CONTRATO DE OBRAS N° 04/2016

En el Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, entre la MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, representada en este acto por el intendente Municipal Señor VÍCTOR CASAS PINCOSKI, con Cédula de Identidad N° 665.198; la señora DOLLY JULIA ROMERO ACOSTA, en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.556.118, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra parte, el ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ con C.I. Nº 400.553, domiciliado en la ciudad de Luque, situado en la calle Fulgencio Yegros C/ Yrendague Nº 990, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA REPARACIÓN DE TECHO DEL PALACETE MUNICIPAL", que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.
La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520 30 11 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2016.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, contrata los servicios del ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ - RUC: 400553-8 para la "Reparación de Techo del Palacete Municipal", por un monto de Gs. **127.475.316** (Ciento veintisiete millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos dieciséis). Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución N° 15-20/2016-197 del 14 de Marzo de 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del Contrato.
b. El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor
e. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
f. Planilla Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO
g. Programa de Ejecución de Obras. ANEXO B
h. Los planos componentes.

Dra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil

i. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

En el caso de existir discrepancia o diferencia entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.----------

El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. -------

EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia 70 (SETENTA) días desde su firma. ----------

El plazo para la terminación de la obra es de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 90 (noventa) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.

El pago será abonado por Avance de Obra a partir del 30%, previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Catastro y Obras. La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la Dirección de Catastro y Obras a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista.----------

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

La Recepción Definitiva podrá ser solicitada por el contratista a los 30 (treinta) días posteriores a la elaboración de la Recepción provisoria.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

Ing. Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.-

Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Tomás Romero Pereira.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA GENERAL

DOLCY JULIA ROMERO ACOSTA
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - INTENDENCIA

VÍCTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ
Contratista

Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

ANEXO "A"
Cuadro de precios adjudicados

ITEM I

REFACCIONES DE TECHO DEL PALACETE MUNICIPAL						
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
					Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72101601-001	Desmonte de Techo de chapa y canaleta embutida	m2	400	17.000	6.800.000
2		Colocación de Chapa N° 26	m2	400	37.000	14.800.000
3		Canaleta embutida de chapa galvanizada N° 24 de desarrollo 0,80m colocado	ml	132	115.000	15.180.000
4		Provisión y colocación de membrana vinílica con pintura impermeabilizante en canaleta embutida	ml	132	62.000	8.184.000
5		Pintura interior al látex	M2	1621,5	19.000	30.808.500
		Pintura Exterior al látex	M2	1621,5	23.500	38.105.250
		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				
6		Retiro de escombro y limpieza final	Gl	1	1.200.000	1.200.000
TOTAL						**115.077.750**

Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil

Dra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

ITEM II

INSTALACION DE PAREDES PARA OFICINA DENTRO DEL PALACETE MUNICIPAL

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
					Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72101607-007	**Varios**				
		Pared de durlock con estructura de aluminio	M2	11,01	270.000	2.972.700
		Cielorraso de durlock	M2	13,21	270.000	3.567.240
		Vidrio tipo blindex incoloro de 8mm de espesor	M2	1,95	700.000	1.365.000
		Mesada de granito	M2	0,75	765.000	573.750
		Puerta placa con cerradura	Unidad	1,00	800.000	800.000
2		**Pinturas:**				
		De paredes al látex	M2	40	23.000	920.000
		De cielorraso al látex	M2	13,21	23.000	303.876
		De abertura al barniz	Unidad	1,00	300.000	300.000
3		**Instalación eléctrica**				
	72101607-007	Toma corriente	Bocas	5,00	85.000	425.000
		Puntos de luz	Bocas	2,00	85.000	170.000
		Artefacto tipo fluorescente doble	Un	2,00	150.000	300.000
		Limpieza de obra	Gl	1,00	700.000	700.000
		TOTAL				**12.397.566**

Ing. Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil

Lic. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Lic. Ana S. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

OBRA : REFACCIONES DEL PALACETE MUNICIPAL
UBICACIÓN : DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA

SEMANAS		1ª y 2ª SEMANA			3ª y 4ª SEMANA						
DÍAS		1º día	2º día	3º día	4º día	5º día	1º-2º día	3º-4º día	5º-6º día	7º-8º día	9º-10º día
	TRABAJOS										
1	Desmontaje de techos y canaletas										
2	- Colocación de Chapa N° 26										
3	- Colocación de Canaleta de chapa Galvanizada N° 24										
4	Pintura interior al látex Pintura exterior al látex										

Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil

5	Pared de durlock con estructura de aluminio Vidrio tipo blindex incoloro de 8mm de espesor Mesada de granito Puerta placa con cerradura										
	De paredes al látex De cielorraso al látex De abertura al barniz **Instalación eléctrica** *Toma corriente* Puntos de luz Artefacto tipo fluorescente doble										
6	Limpieza final										

Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal